

RAD 08001311000820200008600  
REF: VERBAL (U.M.H-DIS.LIQ.SOC.PAT)  
Noviembre 13 de 2020 Auto obez y cumpl. Admisión.

**INFORME SECRETARIAL:**

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a Ud. del proceso de la referencia, informándole que del Tribunal Superior de este distrito se comunicó la decisión de la apelación del auto de fecha 4 de agosto de 2020. Sírvase proveer.  
Barranquilla, Noviembre 18 de 2020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE  
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, Noviembre dieciocho (18) del dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Civil- Familia, se comunicó la decisión de la apelación del auto de 4 de agosto de 2020, se ordena: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior Honorable Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial. -

En consecuencia, se ordenará ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por el señor SIERVO DE DIOS SANCHEZ MEZA a través de apoderado judicial contra la señora MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ JIMENEZ-

Notifíquesele y córrasele traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles para que la conteste.

Téngase a la Dra. DINAH ROSA FLORIN CASIERRA, en su condición de apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZA,  
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

RAD 08001311000820200008600  
REF: VERBAL (U.M.H-DIS.LIQ.SOC.PAT)  
Noviembre 13 de 2020 Auto obez y cumpl. Admisión.

**Firmado Por:**

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZ CIRCUITO  
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**680b71a018b2163498612ae601193eb5fd2ab7b02fea143c87ce7a56b8cd4f45**

Documento generado en 18/11/2020 02:31:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**